INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 8 de abril de 2021, al Despacho del señor Juez para proveer, la presente demanda Especial de Fuero Sindical (Acción de Reinstalación) de JOHN JAIRO BETIN BERMÚDEZ, contra FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A., con 130 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 7 de abril de 2021, hora 4:17 p.m., secuencia 5024, demanda en línea SOL154629, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó con el número **2021-150.**

CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinte (20) de abril del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver sobre la admisión de la presente demanda especial de Fuero Sindical (Acción de Reinstalación), presentada por el Sr. **JOHN JAIRO BETIN BERMÚDEZ**, identificado con la C.C. 77.186.199, para lo cual se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL a la doctora **PATRICIA ELENA MÉNDEZ ÁLVAREZ**, portadora de la T. P. 95.313 del C. S. de la J., para actuar como apoderada del demandante, en los términos y para los fines previstos en el poder (f. 9).

Por reunir los requisitos legales consagrados en el artículo 25 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, se **ADMITE** la presente demanda **ESPECIAL DE FUERO SINDICAL** en contra de la sociedad **FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A.**

NOTIFÍQUESE y CÓRRASE traslado a la demandada, por intermedio de su representante legal, haciéndole entrega de copia de la demanda y prevéngasele que deberá dar respuesta, por intermedio de apoderado judicial, en el curso de la audiencia pública que se señalará.

En cumplimiento a lo dispuesto por la H. CORTE CONSTITUCIONAL en la sentencia C-381 de abril 5/00, VINCÚLESE al SINDICATO NACIONAL DE **TRABAJADORES** DE LA **INDISTRIA** MANUFACTURERA, METÁLICA, MECÁNICA, **METALÚRGICA**, SIDERURGICA, **ELECTROMETÁLICA**, FERROVIARIA, COMERCIALIZADORAS, TRANSPORTADORAS AFINES DERIVADOS Y SIMILARES DEL SECTOR "SINTRAIME" SUBDIRECTIVA BOGOTÁ D.C., y NOTIFÍQUESE a través de su representante legal, o quien haga sus veces.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, la NOTIFICACIÓN PERSONAL se entenderá surtida con el envío de la presente

providencia junto con los anexos a que haya lugar como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio suministrado por las partes, razón por la cual no se hará citación, aviso físico o virtual adicional y se entenderá cumplida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Una vez se notifique a la demandada y al sindicato vinculado, se citará a la audiencia pública consagrada en el artículo 114 del C.P.T.S.S., la cual se celebrará en forma virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams, para lo cual los apoderados intervinientes deberán comunicar al correo electrónico del Juzgado (jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co), los correos electrónicos mediante los cuales registraran la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión. De igual manera, los apoderados deberán remitir al correo institucional, copia escaneada de los documentos de identificación (C.C. y T.P), a fin de verificar la calidad en la que intervendrán.

ALBEIRO GIL OSPINA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

<u>JUZGADO 17 LABORAL DEL</u> <u>CIRCUITO DE BOGOTÁ</u>

El presente auto se notifica por anotación en el estado N° . 63 de fecha 21/04/2021.

CAROLINA FORERO ORTIZ SECRETARIA

SDMM